

Requisitos necesarios para certificar la actividad:

(Según resolución del 6/07/2004, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería Educación de Canarias)

Para poder certificar la formación debe presentar alguna certificación que le acredite para poder impartir docencia en alguno de los niveles no universitarios de la enseñanza reglada.

- Certificado Centro de Formación dónde se encuentre ejerciendo la docencia.
- Documento que acredite su inscripción en la lista de sustituciones de la Consejería de Educación.
- Fotocopia compulsada de la titulación universitaria necesaria para impartir docencia.

La titulación universitaria necesaria para impartir docencia se refiere a alguno de los siguientes títulos:

- Máster Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación.
- Títulos profesionales de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro.
- Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al título de Licenciado, que incluya formación pedagógica y didáctica.

El artículo 95.1 de la LOE establece que para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos para impartir enseñanzas en educación secundaria obligatoria y en bachillerato, estos son el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.